

**EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS:** Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las doce horas con siete minutos del día trece de noviembre del año dos mil diecisiete.

I. Notando el auto de las once horas con veintiséis minutos del día veinticuatro del mes de noviembre del año dos mil quince, notificado en fecha doce de noviembre del dos mil quince, se le requirió a SELECTPHARMA S.A., para que en el plazo de quince días hábiles licenciamiento relativo al pago de anualidades referentes a los años dos mil catorce y dos mil quince y/o la renovación de la licencia respectiva, de los siguientes productos: TRIMETOPRIM SULFAMETOXAZOL FORTE SELECTPHARMA 160-800 mg TABLETAS, del fabricante LABORATORIO LAMFER y número de registro RG1681100107; AMOXICILINA SELECTPHARMA 500 mg CAPSULA, del fabricante LABORATORIO LAMFER y número de registro RG2427150409; SUERO FISIOLÓGICO SELECTPHARMA 0.9% SOLUCION OFTÁLMICA-NASAL, del fabricante LABORATORIO LAMFER y número de registro RG2585120809; NAPROXENO SELECTPHARMA 10% GEL TÓPICO, del fabricante LABORATORIO LAMFER y número de registro RG3177130912; FLUCONAZOL SELECTPHARMA 150mg CAPSULAS, del fabricante LABORATORIOS LAMFER y número de registro RG0977120105; ACIDO FÓLICO SELECTPHARMA 5mg TABLETA RECUBIERTA, del fabricante LABORATORIOS LAMFER y número de registro RG0989120105; MULTIVITAMINAS CON MINERALES SELECTPHARMA TABLETAS RECUBIERTAS, del fabricante LABORATORIOS LAMFER y número de registro RG0990120105; CIPROFLOXACINA SELECTPHARMA SOLUCION OFTÁLMICA, del fabricante SELECTPHARMA\, S.A. y número de registro RG3329060613; PROPINOXATO HCL SELECTPHARMA 5MG/ML SOLUCION ORAL, del fabricante SELECTPHARMA\, S.A. y número de registro RG3333060613.

II. Que habiendo transcurrido el plazo relacionado en el Romano I, y no habiendo el administrado manifestado interés en la regularización de dicho producto, que según lo establecido en el artículo 35 letra k) de la Ley de Medicamentos, no cancelar la anualidad y la renovación de la licencia de comercialización correspondiente es causal de cancelación de registro sanitario, que el pago de anualidades o, en su caso, de la renovación se debe realizar durante los primeros tres de cada año, en este caso, no habiendo sido cancelada por el titular del producto, se procedió a la cancelación del registro sanitario por la Honorable Junta de Delegados de esta Dirección.

III. Se tiene por recibido, el Acuerdo **20.16.20** de Sesión Ordinaria número nueve de fecha diecinueve de mayo del año dos mil diecisiete. En el precitado acuerdo se establece: *"Procedase a la cancelación de las siguientes especialidades farmacéuticas [...]27) SEIPS/0292-PCRS-2015, incoado en contra de SELECTPHARMA S.A., en su calidad de titular de las autorizaciones: a) TRIMETOPRIM*

SULFAMETOXAZOL FORTE SELECTPHARMA 160-800 mg TABLETAS, del fabricante LABORATORIO LAMFER, y número de registro RG1681100107; b) AMOXICILINA SELECTPHARMA 500 mg CÁPSULA, del fabricante LABORATORIOS LAMFER, y número de registro RG2427150409; c) SUERO FISIOLÓGICO SELECTPHARMA 0.9% SOLUCIÓN OFTÁLMICA-NASAL, del fabricante LABORATORIO LAMFER, y número de registro RG2585120809; d) NAPROXENO SELECTPHARMA 10% GEL TÓPICO, del fabricante LABORATORIO LAMFER, y número de registro RG3177130912; e) FLUCONAZOL SELECTPHARMA 150mg CÁPSULAS, del fabricante LABORATORIO LAMFER, y número de registro RG0977120105; f) ÁCIDO FÓLICO SELECTPHARMA 5mg TABLETAS RECUBIERTAS, del fabricante LABORATORIO LAMFER, y número de registro RG0989120105; g) MULTIVITAMINAS CON MINERALES SELECTPHARMA TABLETAS RECUBIERTAS, del fabricante LABORATORIO LAMFER, y número de registro RG0990120105; h) CIPROFLOXACINA SELECTPHARMA SOLUCIÓN OFTÁLMICA, del fabricante SELECTPHARMA S.A., y número de registro RG3329060613; y, i) PROPINOXATO HCL SELECTPHARMA 5MG/ML SOLUCIÓN ORAL, del fabricante SELECTPHARMA S.A., y número de registro RG3333060613. [...]

**IV.** Vistas las anteriores comunicaciones y de acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 86 parte final de la Constitución de la República y artículo 6 letra e), 35 letra k) de la Ley de Medicamentos y artículo 42 del D.L. número 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a) *Téngase* por cancelado en legal forma la especialidad farmacéutica relacionada en el romano I de la presente resolución;
- b) *Infórmese* lo pertinente a la Unidad de Registro correspondiente;
- c) *Archívese* el presente expediente;
- d) *Notifíquese.* –

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*RLMORALES\*\*\*\*\*PRONUNCIADA POR LA SEÑORA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LA SUSCRIBE\*\*\*\*\*ILEGIBLE\*\*\*\*\*SECRETARIO DE ACTUACIONES \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*RUBRICADAS\*\*\*\*\*